



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 063-2026-UNF/CO

Sullana, 03 de febrero de 2026.

VISTOS:

Carta N° 002-2026-VPAC-CCRPSD de fecha 02 de febrero de 2026; Oficio N° 300-2026-UNF-VPAC de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 92° del Estatuto Institucional, prescribe: Los Docentes Ordinarios de la UNF ingresan a la carrera docente universitaria a través de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente. Los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares.

a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2026-UNF/CO, de fecha 22 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Central de Evaluación que llevará a cabo el proceso de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2026-UNF/CO, de fecha 22 de enero de 2026, se aprobó la Convocatoria a Concurso Interno para Ascenso Docente, de dos (2) plazas ordinarias en estado vacante, con cargo funcional de Principal a Tiempo Completo. Asimismo, se encarga a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera; la organización, ejecución y evaluación del proceso autorizado en el artículo precedente.

Que, con Carta N° 002-2026-VPAC-CCRPSD, de fecha 02 de febrero de 2026, el Presidente del Comité de Evaluación del Proceso de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta reformulada del Cronograma del Proceso de Promoción Docente para el periodo 2026, en mérito a la reunión del día 30 de enero del presente año, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 300-2026-UNF-VPAC, de fecha 02 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta del cronograma reformulada para el proceso de promoción 2026, a fin de que sea agendado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 005-2026-SE-CO, de fecha 03 de febrero de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Cronograma de la Convocatoria para el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Frontera periodo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	DIAS
1	Publicación de la convocatoria de Promoción Docente 2026	09/02/2026
2	Recepción de expediente de promoción docente en físico en mesa de partes de la UNF Horario: Desde las 08:00 am hasta las 2:30 pm	Del 13/02/2026 al 17/02/2026
3	Instalación de la Comisión Central de Evaluación	18/02/2026
4	Evaluación de expedientes, clase magistral y entrevista personal	Del 18/02/2026 al 24/02/2026

www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

5	Publicación de resultados	24/02/2026
6	Presentación de Impugnación de promoción docente en físico en mesa de partes de la UNF, en su condición de reconsideración o reclamo. (Horario: Desde las 08:00 am hasta las 02:30 pm.)	25/02/2026
7	Absolución y publicación de impugnaciones y presentación del informe final de resultados a la comisión organizadora de la UNF.	27/02/2026
8	Presentación de informe final de resultados	03/03/2026
9	Aprobación de resultados finales mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora	09/03/2026

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2026-SE-CO, de fecha 03 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- **APROBAR** el Cronograma de la Convocatoria para el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Frontera periodo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	DIAS
1	Publicación de la convocatoria de Promoción Docente 2026	09/02/2026
2	Recepción de expediente de promoción docente en físico en mesa de partes de la UNF Horario: Desde las 08:00 am hasta las 2:30 pm	Del 13/02/2026 al 17/02/2026
3	Instalación de la Comisión Central de Evaluación	18/02/2026
4	Evaluación de expedientes, clase magistral y entrevista personal	Del 18/02/2026 al 24/02/2026
5	Publicación de resultados	24/02/2026
6	Presentación de Impugnación de promoción docente en físico en mesa de partes de la UNF, en su condición de reconsideración o reclamo. (Horario: Desde las 08:00 am hasta las 02:30 pm.)	25/02/2026
7	Absolución y publicación de impugnaciones y presentación del informe final de resultados a la comisión organizadora de la UNF.	27/02/2026
8	Presentación de informe final de resultados	03/03/2026
9	Aprobación de resultados finales mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora	09/03/2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molano López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

